

ACTA N° 44/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En las instalaciones del Estero de Jaltepeque, ubicado en el kilómetro 73 ½ del Boulevard Costa del Sol, Cantón el Zapote del municipio de San Luis la Herradora, Departamento de la Paz, a las doce horas del día siete de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, Director Suplente, actuando como Propietario; licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial. así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 43/2021, de fecha 1 de diciembre del 2021. IV. Presentación de la carpeta técnica para la construcción del muelle en el Estero de Jaltepeque, por el arquitecto Joaquín Díaz (Contratista). V. Presentación de Matriz de Riesgos y Controles Aplicables al proceso y subproceso para el cálculo del pago anual del Beneficio Adicional Anual "BAA". VI. Aprobar y ratificar las modificaciones realizadas a las Normas de uso y administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol. VII. Informes: Entrega de informe del proceso de Libre Gestión INPEP 03/2021 "Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas de INPEP año 2021", emitido por la Auditora Interna. VIII. Varios. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 43/2021, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **PRESENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE EN EL ESTERO DE JALTEPEQUE, POR EL ARQUITECTO JOAQUÍN DÍAZ (CONTRATISTA).** El Director Presidente informó a la Junta Directiva que este día se presentará la carpeta técnica para la construcción del muelle en el estero de Jaltepeque, solicitando autorización al pleno para que el arquitecto Joaquín Díaz (contratista), realice la presentación sobre este punto, quien informó que realizó el "Servicio de Consultoría para la elaboración de Carpeta Técnica, Estudios de Factibilidad y Diseño Estructural y Arquitectónico para la Construcción de Muelle en el Centro Recreativo Costa del Sol, Porción Estero de Jaltepeque, INPEP", presentando el contenido de dicho proyecto, iniciando con las actividades del entorno, los elementos del paisaje, manglar y otra vegetación, escombros muelle antiguo, mareas y suelos, además presentó la propuesta para dicho proyecto, siendo ésta: Trazado y dimensiones, ejes visuales, sistema constructivo, plataformas fija y flotante, pisos, pasamanos y techo, costo y programación; finalizando la presentación con las proyección de imágenes del entorno actual, así como imágenes de la propuesta de la construcción del muelle. Finalizada la presentación sobre la carpeta técnica para la construcción del muelle en el estero de Jaltepeque, el Director Presidente manifestó que dicha presentación es para que la Junta Directiva esté enterada del proyecto, por lo que sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibida la presentación sobre el proyecto, la cual por unanimidad se tiene por recibida. La

presentación sobre este punto, forman parte de la presente acta. **V. PRESENTACIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES APLICABLES AL PROCESO Y SUBPROCESO PARA EL CÁLCULO DEL PAGO ANUAL DEL BENEFICIO ADICIONAL ANUAL "BAA".** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que los técnicos realicen la presentación del punto, haciéndose presente el Jefe de la Unidad de Riesgos, y la licenciada Helen Clímaco de Esquivel, Subgerente de Prestaciones, procediendo el primero a informar que se presenta la Matriz de Riesgo y controles aplicables al proceso y sub-procesos para el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA), la que se trabajó en conjunto con la Subgerencia de Prestaciones en la cual estaban involucradas las áreas de planillas, pago de pensiones y sobrevivencia, manifestando que durante el proceso se identificaron cinco riesgos, de los cuales dos (2) presentan niveles de criticidad en riesgos residual tolerables, uno (1) aceptable y dos (2) son moderados, siendo éstos: pago indebido del beneficio adicional anual, por fallecimiento de pensionado por falta de notificación de familiares; y, la base de datos proporcionada por la UPISSS se encuentra desactualizada, para los cuales se han establecido planes de acción para su mitigación, siendo éstos: se realizará una actualización al procedimiento del Centro de Atención al Usuario, con relación al control de fallecidos; y se solicitará a la UPISSS la planilla del mes de diciembre para realizar que los montos de pensión no difieran a los que se consideraron para el cálculo; manifestando que este procedimiento es únicamente a la Matriz de Riesgo y controles aplicables al proceso y subprocesos para el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA) y no a toda la Subgerencia de Prestaciones, de conformidad a lo requerido por la Superintendencia del Sistema Financiero, en nota Ref. ISP-IP-024114, de fecha 25 de noviembre de 2021, la cual está relacionada al Plan de trabajo presentado a la Superintendencia para el año 2022 y para lo cual desarrollaran una visita al INPEP para evaluar el proceso de cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA) otorgado a los pensionados en el año 2021; por lo que se requiere contar con la información actualizada, para planificar a detalle las actividades a ejecutar, por lo que con base al Art. 32 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Intendencia solicita, entre otras la información siguiente: Matriz de riesgos y controles aplicables al proceso y subprocesos para el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA); actividad que compete a la Unidad de Riesgos, con base al Art. 12 literal a) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21". Además informó que en sesión desarrollada el día 3 de diciembre de 2021, fue presentada al Comité de Riesgos, dicha matriz, para su aprobación, de

conformidad al Art. 9 literal e) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21", el cual establece: "Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales, y las necesidades adicionales de mitigación, así como de sus planes de acción asociados"; en virtud de lo anterior se presenta para conocimiento de la Junta Directiva la Matriz de Riesgos y Controles aplicables al proceso y subproceso para el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA) de conformidad a lo regulado en el Art. 7 literal f) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21". Escuchada la presentación sobre Matriz de Riesgo y controles aplicables al proceso y subprocesos para el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA), el Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibida dicha presentación, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 116/2021**. **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Art. 12 literal a) de las "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21", compete a la Unidad de Riesgos, identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los riesgos a los que está expuesta la entidad y de los fondos que administra, y sus efectos en la solvencia en el patrimonio de la institución y de los fondos administrados, en conjunto con las diversas unidades de las entidades. II. Que de conformidad al Art. 9 literal e) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21", corresponde al Comité de Riesgos, informar a la Junta Directiva sobre las exposiciones, desviaciones y excepciones de los riesgos que son gestionados en la entidad. III. Que habiéndose presentado a esta Junta Directiva, la Matriz de Riesgos y Controles aplicables al proceso y subproceso para el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA), aprobada en sesión del día 3 de diciembre de 2021, por el Comité de Riesgos, es pertinente tener por presentada la referida matriz. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 7 literal f) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21", **ACUERDA:** 1. Tener por presentada por el Comité de Riesgos, la Matriz de Riesgos y Controles aplicables al proceso y subproceso para el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA). 2. Remítase la referida Matriz a la Superintendencia del Sistema Financiero a fin de dar cumplimiento a requerimiento de nota Ref. ISP-IP-024114, de fecha 25 de noviembre de 2021. **COMUNÍQUESE.** La presentación para este punto forma parte de la presente acta. **VI. APROBAR Y RATIFICAR LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS NORMAS DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL**

CENTRO RECREATIVO DE LA COSTA DEL SOL. El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, presente las Normas para el uso y administración del Centro Recreativo Costa del Sol, quien informó que este punto fue presentado a la Comisión Especial Administrativa Financiera, a quienes se les expuso algunas propuestas, las cuales fueron analizadas y consensuadas, y están incluidas en las normas que este día se presenta al pleno para su aprobación, manifestando que únicamente se presentarán los artículos y los capítulos que han tenido modificaciones; expresando que una de las justificaciones por las cuales se modifican dichas normas, es que en el Plan Estratégico de Innovación y Modernización del Estado se estableció la acción estratégica N° E26 FINTECH, con el proyecto denominado "Implementación de pagos electrónicos en los servicios que ofrece el Centro Recreativo de la Costa del Sol", además, la puesta en marcha del proyecto "Cabañas de Estadía Nocturna" y la dependencia del Departamento de Servicios Generales, según los cambios en la estructura organizativa, siendo los temas a incorporar los siguientes: implementación del POS para realizar cobros por medio de tarjetas de crédito o débito. Además, incorporación del uso de la chivo wallet, como forma de pago, para lo cual se modifica el capítulo V "De las cuotas de ingreso y uso de las instalaciones"; se regulan las disposiciones especiales para el uso de cabañas de estadía nocturna, esta regulación se agrega un capítulo con 4 artículos con las disposiciones especiales; se incorpora el Departamento de Servicios Generales en el funcionamiento, este se agrega en el contenido general, además presentó las modificaciones que se realizarán, siendo éstas: en el CAPÍTULO IV - DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL CENTRO Y SU UTILIZACIÓN, artículo 11 - El Centro cuenta con las siguientes instalaciones: parqueo para automotores, motocicletas y buses; rancho colectivo, canchas de baloncesto y de fútbol, cabañas diurnas para albergar a dos familias, cabañas para estadía nocturna, con capacidad para 6 personas, permitiendo 2 personas adicionales por cabaña con un cargo adicional, y dos piscinas, una para adultos y otra para niños; además, se cuenta con una porción de terreno que colinda con el Estero de Jaltepeque, que consta de una cabaña para uso de capacitaciones o convivios con el personal y espacios para caminatas y acceso a dicho estero. En el CAPÍTULO V "DE LAS CUOTAS DE INGRESO Y USO DE LAS INSTALACIONES" – artículo 14.- Las cuotas de ingreso y forma de pago serán las siguientes: acompañantes e invitados de pensionados, cotizantes, concejales, directivos y empleados de INPEP: a) Adultos y niños mayores de 12 años \$2.50, entendiéndose por invitados los que no conforman el grupo familiar; b) Niños de 12 años

o menores de 12 años \$1.00 c/u. Particulares: a) Personas particulares autorizadas (no pensionados, no cotizantes, no empleados y no invitados por estos) adultos y niños mayores de 12 años pagarán \$3.50 por persona; b) Niños de 12 años o menores de 12 años \$1.50 c/u. artículo 15.- El valor de los servicios ofrecidos será el siguiente: alquileres: a) cabaña grande \$5.00 c/u, medianas \$4.00 c/u y pequeñas \$3.00 c/u. b) sillas \$0.50 c/u. c) mesas \$1.00 c/u. d) hamacas \$1.50 c/u. e) mantel \$1.00 c/u. f) juegos de mesa \$1.00, el día. g) cabaña para estadía nocturna: \$60.00 y \$40.00. Uso del pos: Comisiones y cálculo, presentó ejemplos del cálculo de la comisión anual, siendo el valor que se estaría pagando de comisión anual de \$175.00 (valor estimado en base a \$10,000.00). CAPÍTULO V "DE LAS CUOTAS DE INGRESO Y USO DE LAS INSTALACIONES" en este capítulo se agrega al art. 15. Cabaña para pensionados \$40.00, seis personas incluyendo al pensionado (con su grupo familiar). Costo extra por persona adicional \$10.00, hasta un máximo de 2 personas. Cabaña para empleados, directivos y concejales \$60.00, seis personas, incluyendo al empleado (con su grupo familiar). Costo extra por persona adicional \$10.00, hasta un máximo de 2 personas. El número de cabañas designadas para pensionados es de 3 y para empleados, directivos y concejales 2. El costo de la cabaña será por 23 horas o fracción. (La cuota de la cabaña de estadía nocturna incluye, el valor del ingreso y parqueo vehicular). Además, se agrega el art. 16. Forma de pago. El Centro Recreativo aceptará cualquiera de los siguientes medios de pago: contado, tarjeta de crédito o débito, chivo wallet, abono a cuentas bancarias de INPEP. El monto a ingresar en la Chivo Wallet será en dólares. En el CAPÍTULO VI "DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL USO DE CABAÑAS DE ESTADÍA NOCTURNA" - Art. 17.- De la reserva y alojamiento: La reserva, podrá realizarse vía telefónica, correo electrónico o en las oficinas centrales de INPEP, con 15 días como mínimo de anticipación y en temporada alta y días feriados deberá realizarse con 30 días de anticipación; Para que su reservación sea realizada, se deberá de pagar el 100% del monto total de la cabaña, en cualquiera de las formas de pago señaladas en el Art. 16; después de realizar la reserva de la cabaña, se enviará confirmación de la misma al correo electrónico de contacto, con la siguiente información: i. Número de reservación, ii. Nombre de la persona registrada para la reservación, iii. fechas reservadas para el alojamiento, iv. comprobante de pago, v. número de cabaña asignada. Al momento de efectuar el pago de reserva, el usuario estará aceptando las normas de alojamiento y reserva del Centro Recreativo Costa del Sol. Como empleado o pensionado tiene derecho a reservar como máximo dos veces al año, pudiendo reservar únicamente una cabaña en una misma fecha para su grupo familiar. (se

podrá reservar hasta tres veces si hay disponible en temporada baja). CAPÍTULO VI "DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL USO DE CABAÑAS DE ESTADÍA NOCTURNA" Art. 18.- Del horario de estadía nocturno: CHECK-IN: 15:00 horas. y CHECK-OUT: 14:00 horas. El horario de salida deberá de respetarse, para realizar protocolos de limpieza y desinfección; después de realizar la entrega de la cabaña, los visitantes pueden quedarse en las instalaciones hasta la hora del cierre del Centro recreativo costa del sol; no se efectuará reembolsos en caso de salidas antes del tiempo establecido o por cualquier otro tipo de acontecimientos; el costo de la cabaña será por 23 horas o fracción. CAPÍTULO VI "DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL USO DE CABAÑAS DE ESTADÍA NOCTURNA" Art. 19.- del uso de las instalaciones por usuarios de estadía nocturna.

cabañas	CHECK-IN: 15:00 horas. CHECK-OUT: 14:00 horas.
Piscinas	08:30 a.m a 03:30 p.m 04:30 p.m a 08:00 p.m
playas	05:00 a.m a 06:00 p.m (*1)
cafetería	08:00 a.m. a 08:00 p.m.

(*1) El horario de cierre de playa podrá ser media hora antes o después, según la estación del año.

Artículo 20.- De la cancelación: en caso de cancelación, el aviso debe realizarse a más tardar 5 días antes, hasta un máximo de dos veces al año, para solicitar reprogramación, la cual estará sujeta a disponibilidad; si la cancelación es definitiva no habrá reembolso. CAPÍTULO X "DISPOSICIONES FINALES". Supletoriedad. Art. 29.- Cualquier aspecto relacionado con la administración, funcionamiento y uso del Centro, no previsto en las presentes Normas, será resuelto por la Gerencia o Subgerencia Administrativa del INPEP; Divulgación. Art. 30.- Las presentes Normas serán divulgadas por la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Subgerencia Administrativa. Derogatoria. Art. 31.- Las presentes normas dejan sin efecto las aprobadas en fecha 1 de febrero del 2018, Vigencia Art. 32.- Las presentes Normas entrará en vigencia a partir del siete (7) de diciembre de 2021. Por lo antes expuesto y con base al artículo 9 de la Ley de INPEP, se somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de la actualización de las Normas para el uso y administración de El Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP, y dejar sin efecto las Normas para el uso y administración de El Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP, aprobadas en fecha 1 de febrero del 2018. Finalizada la presentación sobre las

modificaciones realizadas a las Normas para el uso y administración del Centro Recreativo Costa del Sol, el Director Presidente sometió a votación la aprobación de la actualización de Normas para el uso y administración de El Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP, y dejar sin efecto las aprobadas en fecha 1 de febrero del 2018, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 117/2021**.

CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al inciso segundo del art. 9 de la Ley del INPEP, le corresponde a la Junta Directiva, "Dictar las políticas y normas generales del instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo". II. Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP, en su art. 13 "Actualización de Manuales, Procedimientos, Planes e Instructivos", establece que la Administración Superior, a través de las Subgerencias y jefaturas, mantendrán actualizados los manuales, procedimientos, planes e instructivos. III. Que en memorando ref. SGA 777 – 079– 2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, el administrador del Centro Recreativo, remitió el documento con las "Normas para el Uso Y Administración del Centro Recreativo Costa del Sol", con las actualizaciones incorporadas. IV, Que dentro de las justificaciones para la actualización de las Normas para Uso y Administración del Centro Recreativo, están: a) la acción estratégica N° E26 FINTECH con el proyecto denominado "Implementación de pagos electrónicos en los servicios que ofrece el Centro Recreativo de la Costa del Sol", del Plan Estratégico de Innovación y Modernización del Estado, modificando las cuotas de ingresos e incorporando la forma de pago por medio electrónico, b) la puesta en marcha del Proyecto de "Cabañas de Estadía Nocturna", para el que se agrega un capítulo con cuatro artículos con las disposiciones especiales, y c) Se incorpora la dependencia del Centro Recreativo de la Costa del Sol del departamento de Servicios Generales, según los cambios en la estructura organizativa. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al inciso segundo del Art. 9 de la ley de INPEP y Art. 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP **ACUERDA: AUTORIZAR** la actualización de las Normas para el Uso y Administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP, y dejar sin efecto las Normas para el uso y administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP, aprobadas en fecha uno de febrero del dos mil dieciocho. **NOTIFIQUESE.** La presentación y el documento que contiene las Normas para el uso y administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP, forman parte de la presente acta. VII. **INFORMES: ENTREGA DE INFORME DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP 03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y**

DESCENTRALIZADAS DE INPEP AÑO 2021", EMITIDO POR LA AUDITORA INTERNA. El Director Presidente informó al pleno que se entrega el informe del proceso de Libre Gestión INPEP 03/2021 "Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas de INPEP año 2021", emitido por la Auditora Interna, a efecto que lo analicen y comentarlo en la próxima sesión. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil veintiuno.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas

Directora Propietaria



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera

Directora Propietaria



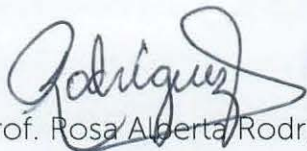
Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino

Directora Propietaria



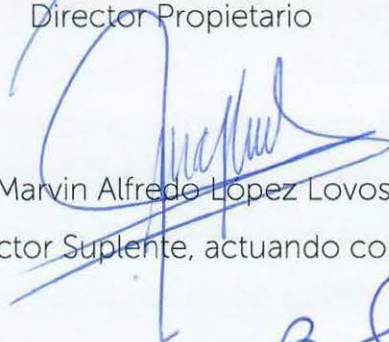
Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla

Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo

Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos,

Director Suplente, actuando como Propietario



Lic. José Antonio Montenegro Cruz

Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola

Directora Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar

Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres

Directora Suplente

